



LA PLATA, 22 JUN 2011

VISTO el expediente N° 2145- 6993/98, la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23/07 de fecha 12 de diciembre de 2007 y N° 2774/09, la Resolución SPA N° 896/04, y la Resolución OPDS N° 04/08 y N° 198/10, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa Pelco S.A., CUIT 30- 60606312-8 con domicilio real en calle Saavedra N° 2875 de la Localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, solicita inscribir las operaciones que se corresponden como D15, Almacenamiento previo a cualquiera de las operaciones indicadas en la sección A y R13, Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones indicadas en la sección B, del Anexo III de la Ley 11.720;

Que en el informe obrante a fs. 666 el Área Operadores de Residuos Especiales, Industriales y Patogénicos dependiente de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos, da la conformidad para la inscripción en el Registro Provincial de Tecnologías;

Que el suscripto es competente en virtud de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, La Ley N° 13.757, los Decretos N° 23/07 y N° 2774/09 y la Resolución OPDS N° 04/08, N° 896/04, y N° 198/10;

Por ella,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Inscribir la tecnología presentada por la firma Pelco S.A., CUIT 30-60606312-8 con domicilio real en calle Saavedra N° 2875 de la Localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, consistentes en D15, Almacenamiento previo a cualquiera de las operaciones indicadas en la sección A y R13, Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones indicadas en la sección B del Anexo III de la Ley 11.720.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a inscribir, D15 - Almacenamiento previo a cualquiera de las operaciones indicadas en la sección A -y R13- Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones indicadas en la Sección B, del Anexo III de la Ley 11.720 resulta apta para almacenar las siguientes Corrientes de Desechos: Y2, Y3, Y4, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y21, Y22, Y23, Y27, Y31, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 según el Anexo I de la Ley N° 11720, Decreto N° 806/97.

ARTÍCULO 3º El Permiso de Uso correspondiente es el N°64.

ARTÍCULO 4º. La inscripción de la presente tecnología se mantiene firme excepto que futuros nuevos estudios científicos observen lo contrario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

DISPOSICION N°

7701/11



Dr. GUILLERMO DANIEL LOPEZ FIDO
Director Provincial de Residuos
Organismo Provincial
para el Desarrollo Sostenible

ES COPIA DEL
DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS
AREA REGISTRO DE RESIDUOS Y CONTAMINACION
ALESS H. PASQUAL